



"INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO ENRIQUE MALDONADO (TALCA)"
Código PIA.: 317

Autoriza Pago de Indemnización por la Elaboración del Proyecto.

CMC/APP/EAM

TALCA,

27 OCT. 2011

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores,
- ✓ El N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997; la Resol. DA. N° 251/Ex. del 24.03.2010; la Resol. DA. N° 54 del 23.06.00; según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule.
- ✓ La Resol. Matriz DA. VII Reg. N°18 del 14.07.2011.
- ✓ Las acta de Apertura de la propuesta Técnica N° 02 de fecha 11.02.2011 y Económica N° 07 de fecha 28.02.2011.
- ✓ El informe N° Proceso 4817210 del fecha 01.06.2011, de la comisión de evaluación de las propuestas técnicas y económicas.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 108 del 29.01.2009 que aprueba Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Res. D.G.O.P. N° 131 del 04.06.2009, que Aprueba Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de Ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción,
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 5637 de fecha 22.12.2010, que aprueba el convenio mandato de fecha 07.12.2010, que se anexan:

CONSIDERANDO: 1) Que, la obra "INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO ENRIQUE MALDONADO (TALCA)", ha sido adjudicada, se procederá al Pago de la Indemnización establecida en el Art. N° 18 PAGO POR EL PROYECTO letra a) de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.

2) Que, los contratistas **CONSTRUCTORA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A.** ha quedado en 2° lugar y la **EMPRESA DE CONSTRUCTORA DELTA EDIFICACION S.A.** en 3er. lugar, cuyos proyectos son aptos para Adjudicar, se procede el pago señalado en el considerando N° 1.

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 29 - /

1. AUTORIZA PAGO DE PROYECTO AL 2do. y 3er. LUGAR:

2do. lugar: Autorizase el pago al de indemnización de \$ 35.373.000.-Impuesto incluido, correspondiente al 0,6% del monto de la inversión estimada en \$ 5.895.500.000.- I.V.A. Incluido, el cual se pagara a la empresa **CONSTRUCTORA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A.** RUT. 80.207.900-1, el que se cancelara con cargo a la asignación presupuestaria 09-01-02-33-03-123, por el proyecto presentado para la ejecución de la Obra: "INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO ENRIQUE MALDONADO (TALCA)", el cual obtuvo el segundo lugar en la evaluación final de las propuestas presentadas, todo lo anterior en conformidad a lo establecido en el Art. 18 letra a) Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

18 NOV. 2011

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGIST.	
DEPART. CONTAB.	
SUB. DEP. C. CENTRL	
SUB. DEP. E. CUENT.	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.	
DEPART. AUDITOR	
DEPART. VOP. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR. \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. \$ _____
DEDUC. DTO. _____

TALCA

N° de Proceso 5204725/

CURSA CON ALCANCE

06.DIC.11*011421

- 2 -

3er. lugar: Autorizase el pago al de indemnización de \$ 23.582.000.-Impuesto incluido, correspondiente al 0,4% del monto de la inversión estimada en \$ 5.895.500.000.- I.V.A. Incluido, el cual se pagara la EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA EDIFICACION S.A. RUT. 96.844.020-9, el que se cancelara con cargo a la I. Municipalidad Talca, por el proyecto presentado para la ejecución de la Obra: "INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO ENRIQUE MALDONADO (TALCA)", el cual obtuvo el Tercer lugar en la evaluación final de las propuestas presentadas, todo lo anterior en conformidad a lo establecido en el Art. 18 letra a) Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.

2º IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la suma de \$ 58.955.000.- se cancelara con cargo a la I. Municipalidad Talca, según el punto Quinto inciso cuarto y último del convenio mandato suscrito con fecha 07.12.2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5637 de fecha 22.12.2010

ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE



VºBº
SEREMI DE OO.PP.
VII REGIÓN.

JUAN ESPINOZA PARRON
Ingeniero Civil
Secretario Regional MOP
M.O.P. Región del Maule



YIB TALA GONZALEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
MOP

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

- 6 DIC 2011

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE